

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 2 DE ENERO DE 1984

Núm. 1

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Conserjería de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Jefatura de los Servicios Provinciales de Transportes

LEON

Solicitud de modificación de itinerario dentro de la concesión Villablino-León por Babia (V-188).

INFORMACION PUBLICA

Por la Empresa Fernández, S. A., se ha solicitado autorización para que en la concesión de servicio público regular de viajeros entre Villablino y León por Babia (V-188) la expedición con salida de Villablino a las 8 horas y de León a las 18 horas circule por la autopista Campomanes-León todos los días excepto los domingos desde su intersección con la carretera comarcal N.º 623 hasta La Virgen del Camino y León.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excmo. Diputación Provincial de León, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la modificación solicitada.

León, 27 de diciembre de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Transportes Terrestres, Aníbal Suárez Rodríguez.

7842 Núm. 5977.—1.020 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse Riaño - Industrias Resoluciones Jurado Provincial y Traslado Población acuerdos Comisión Gubernativa, en los términos municipales siguientes:

BURON, el día 12 de enero de 1984, a las 6,30 tarde.

RIAÑO, el día 12 de enero de 1984, a las 7 tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquiera otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 26 de diciembre de 1983.
El Ingeniero Director (ilegible). 7841

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal margen izquierda del río Porma (1.ª fase), en los términos municipales siguientes:

CORBILLOS DE LOS OTEROS, el día 9 de enero de 1984, a las 17 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquiera otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 26 de diciembre de 1983.
El Ingeniero Director (ilegible). 7840

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

Aridos de Marialba, S. A., con domicilio en León, C/ Alcalde Miguel Castaño, 82, solicita la extracción de 1.174 m3. de cauce y 30.000 m3. de

áridos de zona de policía del río Bernesga en término municipal de Villaturiel (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 pts. m3. sobre carro o camión.

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren afectados con la extracción. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, C/ Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 21 de diciembre de 1983. El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

7843 Núm. 5996.—840 ptas.

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales del alcantarillado del barrio de "Los Testeros" de dicha localidad al cauce del río Duerna en término municipal de Castrillo de la Valduerna (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 3,75 m. por 3,00 m. de lado y 2,35 metros de profundidad, dividida en dos cámaras de 2,50 m. y 1,25 m. de longitud.

A la entrada de la fosa y con un muro común se proyecta una arqueta arenosa de 3,00 m. por 1,00 m. de lado y 1,10 m. de calado.

A la salida de la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 3,50 metros de longitud por 3,00 m. de anchura y 1,25 de profundidad, dividida en tres módulos de 1,00 m. de anchura.

La cámara de descarga vierte a una arqueta filtrante de planta cuadrada de 3,00 m. de lado y 1,45 m. de profundidad dotada de una capa filtrante de 0,35 m. de espesor.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Duerna por su margen derecha en término municipal de Castrillo de la Valduerna (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anterior-

mente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 16 de diciembre de 1983. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

7844 Núm. 5997.—1.860 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villaquejida

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Angel González Gómez, Recaudador del Ayuntamiento de Villaquejida (León).

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.3 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Villaquejida.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Regla-

mento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Concepto: Arbitrios varios

Años: 1979 a 1983

Apellidos y nombre	Importe
Pueblo de Villafer	
Campano Lera, Aquilino	216
Colinas Fernández, Federica	72
Falcón de la Fuente, Ceferino	144
García Páramo, Pascasio	180
Manso Fernández, Saturnino	72
Martínez Pérez, Fulgencio	150
Pastor Cadenas, Jesús	90
Roca de Togados, Luis Dimas	864
Campano Lera, Lisardo	72
Prieto Páramo, Marcelino	180
Pueblo de Villaquejida	
Amez, Felipe	360
Amez Navarro, Leandro, Vda. de	1.104
Borbujo Zotes, Concepción	1.296
Cadenas Balado, Luisa, Hros.	480
Cadenas Cadenas, Manuela, Hros.	1.200
Cadenas Navarro, María Cruz	396
Cardo, Marcelino	360
Castelo, Víctor, Hros.	528
Castro, Celedonio	360
Castro Alonso, Vicenta, Hros.	1.080
Castro Caballero, Anastasia, Hros.	240
Castro Cadenas, Cipriano	1.248
Esteban Burón, Félix	720
Fernández Alonso, Josefa	288
García Ferrero, Andrés	864
Gorgojo García, Saturnino	2.820
Guerra Marcos, Facundo, Hros.	192
Navarro Castro, Gregorio	504
Herrero Fernández, Miguel	480
Herrero Pérez, Saturnina	576
Huerga Rodríguez, Aureliano	216
López Bustamante, Teresa, Hros.	744
Lorenzana Andrés, Gregorio	6.020
Lorenzana Rodríguez, Epitacio	400
Mañánez Charro, Isabel	504
Morla Amez, Orosia, Hros.	432
Navarro Astorga, Indalecio	2.232
Navarro Morán, Eustaquio, Vda.	864
Pérez Madrid, Leonardo	1.728
Rodríguez Borrego, Pedro, Hros.	1.260

Rodríguez Rivera, Felicitas, Hros. 300
Salagre Llanes, Baltasar, Hros. 780
Villamandos Muñiz, Orosia, Hros. 1.440

*Concepto: Impuesto municipal
de circulación de vehículos*

Años: 1979 al 1983

Pueblo de Villaquejada

Alvarez López, Lucio 2.700
Fdez. Domínguez, Marcelino 18.900
Huerza González, Gerardo 8.100
Pozo Díez, Nicolás, Hros. 3.840

Pueblo de Villares

Correa Martínez Vilma, Margarita 8.100
Fernández Pérez, Leandro 4.800
Martínez Martínez, Salustiana 1.920
Pérez Alonso, Manuel 12.600
Pérez Pérez, Juan 4.800
Rancho Martínez, Manuel 2.880
Robla Díez, Marcelino 6.360
Roca de Togores, Luis Dimas 1.800
Rodríguez Martínez, Eloy 1.920

Para que así conste y se dé dicho trámite y publicación.

Villaquejada, a 22 de diciembre de 1983.—El Recaudador Municipal, Angel González Gómez.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

7804 Núm. 5947.—4.740 ptas.

*Ayuntamiento de
Congosto*

—Por don Luis López Vázquez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción y reparación de carrocería-volquetes, en la localidad de San Miguel de las Dueñas—Montearenas—, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Congosto, a 23 de diciembre de 1983. El Alcalde, Arturo Vidal Fernández.

7808 Núm. 5949.—720 ptas.

*Ayuntamiento de
Astorga*

Por doña Sagrario Martínez Arce se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de armería y deportes en la plaza de la Aduana, 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de

la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 23 de diciembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

7807 Núm. 5948.—720 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Por doña Ramona Queraltó Fulquet se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de un bar con emplazamiento en la Avda. de Aviación de La Virgen del Camino, según proyecto básico y de ejecución para decoración sencilla del local donde se instalará la actividad referida.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes ante este Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Valverde de la Virgen, 22 de diciembre de 1983.—El Alcalde, José Yanu-
tolo Suárez.

7824 Núm. 5952.—780 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegaquemada*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y con el voto favorable que establece el art. 3. 2. h) del mismo texto legal, este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1983, adoptó acuerdo de modificar y crear las Ordenanzas fiscales que al final se citan.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a esta publicación, se encuentran expuestos al público los respectivos expedientes y Ordenanzas en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados.

Ordenanzas modificadas: "Contribuciones especiales".

Ordenanzas de nueva creación: "Tasa por expedición de documentos" y "Tasa por licencia de apertura de establecimientos".

Vegaquemada, 27 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7827 Núm. 5955.—780 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamontán de la Valduerna*

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de diciembre de 1983, el padrón de la Beneficencia municipal correspondiente al año 1984, queda expuesto al público por el plazo de quince días

hábiles durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Villamontán de la Valduerna, 27 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7845 Núm. 5979.—420 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 26 de septiembre último, el proyecto de "Terminación de las obras del reformado para construcción de una presa en el río del Real de San Facundo, para abastecimiento de agua de Bembibre", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo Sánchez Garrido, cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cuantía de 39.714.585 pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que fuere publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo puede ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, a 28 de diciembre de 1983. El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

7847 Núm. 5980.—750 ptas.

*Ayuntamiento de
Barjas*

PROYECTO CAMINO CAMPO LIEBRE

Habiendo sido aprobado en sesión del 3 de los corrientes por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de contrato anticipo reintegrable sin interés para las obras del camino de Campo de Liebre al C. V. de Barjas, por un importe de 1.000.000 de pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Barjas, 26 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

PADRON DE BENEFICENCIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 3 de los corrientes el padrón de Beneficencia para 1984 con sus respectivas inclusiones, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de la información pública.

Barjas, 26 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7848 Núm. 5981.—750 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Hace saber: Que por D. Juan Rodríguez Valcarce, solicita licencia muni-

cial para el ejercicio de la actividad de obrador de confitería, pastelería, bollería y repostería, en Trobajo del Camino, sito en carretera León - Astorga Km. 5,200, margen derecha.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 26 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7849 Núm. 5982.—810 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

No habiéndose producido reclamaciones contra la modificación e implantación de Ordenanzas, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 20 de la Ley 40/81, se publica un extracto de las mismas, quedando sus tasas como siguen:

Ordenanzas modificadas

—Licencias urbanísticas:

Obras de nueva construcción y obras mayores: 1 % del proyecto.

—Tránsito de animales domésticos:

Por cada cabeza de ganado mayor ... 200 pts.
Por cada cabeza de ganado menor ... 40 "

—Rodaje y arrastre de vehículos sin motor:

Por cada carro de una ca-
ballería o dos ... 150 pts.
Por cada remolque ... 250 "
Por cada bicicleta ... 50 "

—Apertura de establecimientos:

Por cada licencia apertura
establecimiento co-
mercial ... 5.000 pts.
Por cada licencia apertura
industrial y mer-
cantil ... 10.000 "

—Desagüe de canalones:

Por cada metro lineal o
fracción ... 20 pts.

—Postes, palomillas, amarres, etc. etc.:

Participación sobre re-
caudación de las Em-
presas ... 1,5 %

—Expedición de documentos adminis-
trativos:

Por cada certificación, in-
forme o baja de pa-
drón ... 50 pts.

—Ocupación de la vía pública con es-
combros y otros:

Por m2 y día ocupado en
calles ... 20 pts.

—Prestación personal y de transporte:

Prestación personal: Salario mínimo
interprofesional.

Prestación de transporte: Se puede
sustituir por el importe del alquiler
medio del vehículo, según tem-
porada y localidad.

Ordenanzas nuevas

—Solares sin vallar:

Altura mínima 2 metros,
por metro lineal 1.º año ... 200 pts.
Altura mínima 2 metros,
por metro lineal 2.º año ... 300 "
Altura mínima 2 metros,
por metro lineal 3.º año
y sucesivos ... 500 "

—Tenencia de perros:

Por cada perro ... 150 "

El Burgo Ranero, a 27 de diciembre
de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7851 Núm. 5983—2.040 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torio

Aprobado definitivamente el acuerdo
del Pleno de este Ayuntamiento del 4
de noviembre de 1983 relativo a las
Ordenanzas sobre impuestos municipa-
les, de conformidad a lo dispuesto en
el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de
octubre, se publica un extracto del mis-
mo, que es como sigue:

9. Tasa por expedición de documen-
tos: Sin modificación.

14. Impuesto sobre circulación de ve-
hículos de tracción mecánica: Se
aumentan las actuales cuotas un 33
por 100, con redondeo de 100
pesetas, quedando como sigue:

	Ptas. año
Ciclomotores ...	300
Motos:	
Hasta 125 cc. ...	400
Más de 125 hasta 250 cc. ...	700
Más de 250 cc. ...	2.000

Turismos:	
De menos de 8 H.P. ...	1.100
De 8 a 12 H.P. ...	3.000
De 12 a 16 H.P. ...	6.400
De más de 16 H.P. ...	8.000

Furgonetas:	
De menos de 1.000 ki- logramos de carga ...	3.700
De 1.000 a 2.999 kg. de carga ...	7.400

Camiones:	
De menos de 1.000 ki- logramos de carga ...	3.700
De 1.000 a 2.999 kg. de carga ...	7.400
De 2.999 a 9.999 kg. de carga ...	10.600
De más de 9.999 kg. de carga ...	13.300

No existen otros vehículos y caso
de que los haya algún día, se
les aplicará el mismo porcentaje
de subida sobre la cuota.

18. Tasa por el servicio de alcanta-
rillado:

Conservación: Por cada vivienda y
local, al año, 500 ptas.

Por cada empalme en la red gene-
ral, 1.000 ptas.

Por contribuciones especiales en los
pueblos de Orzonaga, La Val-
cueva, Robles, Barrio Estación,
Matallana, Pardavé, Naredo de
Fenar y Villalfeide: 4.000 pesetas
(unificado).

19. Tasa sobre desagüe de canalones y
otros:

Por cada metro lineal de fachada:
50 ptas. al año.

20. Tasa por el suministro de agua po-
table:

Por cada empalme a la red general:
1.000 pesetas.

Por las contribuciones especiales de
de los pueblos afectados: Barrio
de la Estación, Pardavé, Naredo
de Fenar y Villalfeide: 4.000 pe-
setas (unificado).

21. Tasa sobre licencia de apertura de
establecimientos:

Por cada apertura o adaptación de
locales tales como cines, salas de
baile, cafés, bares, etc. y similares:
a 200 ptas. el m2.

22. Tasa sobre licencias urbanísticas:

Por cada construcción que por su
escasa importancia, carezcan de
proyecto, como tendejones, cua-
dras, cocheras y similares: a 100
pesetas.

28. Tasa s/licencias, autorizaciones ad-
ministrativas de auto-turismo:

Por la concesión, expedición y re-
gistro de licencias de la clase B:
13.000 ptas.

Por la transferencia a un asalariado
o a un familiar (esposa e hijos)
de la misma clase B: 6.500 ptas.

Por el cambio de parada, para di-
cha clase B: 3.900 ptas.

Las demás Ordenanzas y tarifas no
mencionadas en el anterior acuerdo que-
dan conforme están actualmente.

Las anteriores modificaciones, tendrán
efecto a partir de primero de enero de
1984, y regirán en ejercicios sucesivos
hasta que el Ayuntamiento acuerde su
anulación o modificación.

Matallana de Torio, 27 de diciembre
de 1983.—El Alcalde, Miguel Tascón
Tascón.

7853 Núm. 5984.—3.090 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secre-
tario de Sala de la Audiencia Terri-
torial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de ape-
lación número 170 de 1983, se ha dic-

tado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 15 de diciembre de 1983.—En los autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Lucía María de los Angeles del Río Mancha, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de La Bañeza, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado por don Antonio Manuel González Pérez, esposo de la demandante, mayor de edad, Médico y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don José Antonio Pérez Santos, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre elevación de pensión concedida en medidas provisionales en relación con la mujer casada; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 10 de noviembre de 1982 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que confirmamos la sentencia recurrida, sin condenar a las partes al pago de las costas de la apelación. Por esta sentencia, lo mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Manuel de la Cruz. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 15 de diciembre de 1983.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Martín Ambiel.

7813 Núm. 5978. —1.950 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 816/83 se tramitan autos sobre expediente de dominio sobre inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad, promovido por don Gregorio Pérez Flórez, mayor de edad, casado, albañil y vecino de León, y su esposa doña Felicidad González Vidal,

representados por el Procurador señor Fernández Cieza, con el Ministerio Fiscal, en cuantía de 150.000 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción así como a los colindantes de dicho predio para que dentro del término de diez días acudan ante este Juzgado personándose en forma si les conviniere.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

“Finca rústica, sita en León, al sitio denominado Camino de la Candamia, n.º 6, de unos 60 metros cuadrados aproximadamente de superficie, que linda: al Norte, con casa de la propiedad actual de doña Laura Flórez González; al Sur, con finca que fue de la propiedad de D. Alfredo Fernández y en la cual se ha construido actualmente un negocio de fábrica de muebles del que es titular D. Doroteo Nicolás González; al Este, con camino de la Candamia, y al Oeste, con otra propiedad de la antes citada Laura Flórez González. Dicha finca fue adquirida por los solicitantes en 8 de julio de 1969.

Dado en León a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

7831 Núm. 5973. —1.410 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 754/83 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador D.ª Isabel García Lanza, y dirigido por el Letrado D. Francisco Sánchez Frieria, contra Prendes y Cia., de Oviedo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 520.560,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Prendes y Cia., y con su producto pago total al ejecutante Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., de las trescientas setenta mil quinien-

tas sesenta pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—(Ilegible).

7814 Núm. 5972. —1.650 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que con el número 572/83 se tramitan en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo que con el n.º 572/83 se tramitan en este Juzgado, promovidos por Entidad Mercantil Banco Pastor, S. A., representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y defendido por el Letrado D. José-María Suárez, contra D. Lucas Gaspar Llamas García, representado por el Procurador Sr. de la Torre y defendido por el Letrado Sr. Villalobos, contra doña María del Carmen Garay de Caso y don José María Sevillano Calleja, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 11.796.595 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas más para gastos y costas.

Fallo: Que desestimando las causas de oposición interpuesta debó mandar y mando seguir adelante la ejecución contra D. Luicas Gaspar Llamas García y doña María Carmen Garay de Caso, solidariamente, hasta hacer trance y remate de sus bienes y con su importe cumplido pago al Banco Pastor, S. A., de la cantidad de 11.796.595 pesetas de principal más intereses y gastos y contra D. José-María Sevillano Calleja solidariamente con los anteriores hasta hacer trance y remate de sus bienes por un importe de 5.000.000 de pesetas, condenando a los ejecutados al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inser-

to concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados rebeldes expido el presente testimonio que firmo en León a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.
7833 Núm. 5975.—1 800 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 458 de 1983, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Santiago G. Varas y dirigido por el Letrado D. Juan G. Palacios, contra D. Baudilio Casado Gutiérrez y su esposa D.^a Lucinda Otero González, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 640.850, de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Baudilio Casado Gutiérrez y D.^a Lucinda Otero González, y con su producto pago total al ejecutante Banco Popular Español, S. A., de las cuatrocientas cuarenta mil ochocientas cincuenta pesetas reclamadas, intereses pactados de esa suma anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

7815 Núm. 5976.—1.590 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 738-83 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 738/83, por lesiones y daños en accidente de circulación, entre Nicolás Caballero Ferrón, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Villacelama (León), y Prudencio Cembranos Campos, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás Caballero Ferrón, como responsable de la falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas y a que indemnice a Prudencio Cembranos Campos en la cantidad de cuarenta y dos mil doscientas sesenta y siete pesetas, así como al pago de costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Nicolás Caballero Ferrón, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

7834 Núm. 5963.—1.410 ptas.

*Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON*

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 2.004/83, seguidos a instancia de Julio Eulogio Robla García, contra José Luis Martínez Díez "Restaurante Aperitivo" y Fondo de Garantía Salarial, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, acordado por la empresa demandada a la que, en consecuencia condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer

recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 1, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa José Luis Martínez Díez, "Restaurante Aperitivo", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

7791

*Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON*

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución 206/83, instada por Servando García Cubillas y otros, contra José Ponte Varela, en reclamación por cantidad, con fecha veintidós de los corrientes se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Que debía declarar y declaraba insolvente por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a José Ponte Varela, por la cuantía de pesetas 124.074 de principal y la de 25.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.^a, el Ilustrísimo Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Ponte Varela, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible).

7772

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4

tamo obtenido del Banco, 215.338 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Noceda.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de "Acondicionamiento del camino de acceso a Arnado", por importe de 134.180 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 48.305 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 72.457 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Oencia.

—Certificación núm. 1, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Quintanilla de los Oteros", por importe de 1.482.027 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 444.608 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 666.912 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

—Certificación núm. 2, obras de "Muro de contención en la calle Onésimo Redondo de Santa Lucía de Gordón", por importe de 2.200.016 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 444.003 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 666.005 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Pola de Gordón.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Villar de los Barrios y Salas", por importe de 2.697.777 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 539.555 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 809.333 pesetas, y el resto al Ayuntamiento de Poferrada.

—Certificación núm. 3, obras de "Pavimentación de calles en Caldevilla y Soto de Valdeón", por importe de 1.090.035 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 327.010 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 490.516 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento camino de Pozuelo del Páramo a Altobar de la Encomienda —I.ª fase—", por importe de 3.523.942 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.057.183 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.585.774 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo.

—Certificación única, obras de "Alcantarillado de Quintana del Castillo —2.ª fase—", por importe de 7.980.451 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 1.596.090 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 2.394.135 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de "Afirmado del camino de acceso a Primajas", por importe de 2.591.299 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 777.390 ptas., por

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 2 de enero de 1984. 6782

—Certificación núm. 2, final de las obras de "Alumbrado público de Carrizo, (Los Palomares) Huergas y Quiñones del Río", por importe de 1.044.230 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 208.846 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 313.268 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Carrizo.

—Certificación núm. 1, obras de "Alumbrado público de Carracedelo", por importe de 6.874.747 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 619.944 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 929.915 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de "Alumbrado público de Castroalbón, Calzada, Felechares y San Félix de la Valdería", por importe de 4.977.417 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 671.115 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.006.671 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Castroalbón.

—Certificación núm. 2, obras de "Alumbrado público de Castroalbón, Felechares, Calzada y San Félix de la Valdería", por importe de 1.315.978 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 177.436 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 266.153 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Castroalbón.

—Certificación final de las obras de "Pavimentación de calles en Crémenes y Villayandre", por importe de 133.306 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 39.992 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 59.987 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Crémenes.

—Certificación núm. 10, obras de Construcción Casa Consistorial de Crémenes", por importe de 890.301 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 267.090 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 400.636 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 11, obras de "Construcción Casa Consistorial en Crémenes", por importe de 2.994.118 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 898.235 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.347.353 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación única, obras de "Ampliación y adecuación del Consultorio Médico de Crémenes", por importe de 1.036.039 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 310.812 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 466.217 ptas., y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 3, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Cascantes", por importe de 1.382.032 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 276.406 pese-

tas, por préstamo obtenido del Banco, 414.610 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Cuadros.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de “Cubrición del arroyo de Valdeloso”, en Folgoso de la Ribera, por importe de 2.440.430 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 488.086 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 732.129 ptas., y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles en Goraliza del Pino, 1.ª fase”, por importe de 3.542.063 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 708.413 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.062.619 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 2, obras de “Construcción depósito elevado para abastecimiento de agua en Izagre”, por importe de 1.778.937 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 533.681 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 800.522 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 3, final de las obras de “Construcción depósito elevado para abastecimiento de agua en Izagre”, por importe de 1.117.120 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 35.136 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 52.704 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 3 y final de las obras de “Reforma y ampliación del cementerio de Joarilla de las Matas”, por importe de 643.271 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 192.981 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 289.472 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 5, obras de “Pavimentación de calles y encintado de aceras de Laguna Dalga”, por importe de 2.828.128 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 322.194 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 483.291 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 6, obras de “Pavimentación de calles y encintado de aceras en Laguna Dalga”, por importe de 5.802.754 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 661.078 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 991.617 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de “Reparación y ampliación del cementerio de Soguillos del Páramo”, por importe de 814.190 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal,

147.705 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 221.558 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Laguna Dalga.

—Certificación núm. 1, obras de “Construcción de fosa séptica en Valdespino Cerón”, por importe de 777.884 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 233.365 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 350.048 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Matanza.

—Certificación núm. 2, obras de “Construcción de fosa séptica en Valdespino Cerón”, por importe de 782.938 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 234.881 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 352.322 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Matanza.

—Certificación núm. 2, obras de “Abastecimiento y saneamiento en Vivero”, por importe de 1.382.252 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 497.611 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 746.416 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Murias de Paredes.

—Certificación núm. 3, obras de “Abastecimiento y saneamiento de Vivero”, por importe de 2.148.165 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 773.339 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.160.009 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Murias de Paredes.

—Certificación núm. 2, obras de “Saneamiento de Villanueva de Omaña”, por importe de 588.430 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 211.835 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 317.752 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Murias de Paredes.

—Certificación núm. 3, obras de “Saneamiento en Villanueva de Omaña”, por importe de 1.240.970 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 446.749 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 670.124 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Murias de Paredes.

—Certificación núm. 4, obras de “Construcción Casa Consistorial en Noceda”, por importe de 1.580.318 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 316.064 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 474.095 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 5, obras de “Construcción Casa Consistorial en Noceda”, 1.ª fase, por importe de 717.794 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 143.559 ptas., por prés-